



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2018-00475 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	1.- LUZ MARÍA MARTÍNEZ SERRANO CC. 37.831.210 2.- C.I. CULTIVOS MEDELLÍN S.A. NIT. 890.938.868-1 3.- HITALO S.A.S. NIT. 901.330.929-0 Cesionarias de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
SUBROGATARIO	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADOS ¹	1. BIOCHEMICAL GROUP S.A.S. NIT. 900.393.240-1 2. ALMA TATIANA SÚAREZ POVEDA CC. 43.725.145 3. JULIÁN OQUENDO VELÁSQUEZ CC. 71.267.006 4. C.I. GRAMALUZ S.C.A. NIT. 804.017.745-1 5. PETRÓLEOS Y PROCESOS S.A.S. NIT. 900.366.925-3 6. ELKÍN ANTONIO ROJAS VELÁSQUEZ CC.98.488.920 7. BEWU S.A.S. NIT. 900.448.024-5 8. DARÍO ANTONIO RESTREPO VÉLEZ CC. 70.073.450 9. JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÉLEZ CC. 70.559.393 10. GO CAPITAL S.A.S. NIT. 900.522.489-2 11. JAIME IGNACIO GUTIÉRREZ BERNAL CC. 70.554.512
AUTO	RECONOCE PERSONERÍA EXIGE REQUISITO

A la abogada **LUISA FERNANDA JAIMES QUIROZ**, titular de la T. P. No. 207.979 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería en condición de apoderada de la cesionaria LUZ MARÍA MARTÍNEZ SERRANO.

Respecto al poder que se confiere a la abogada CAROLINA FLÓREZ GARCÍA para la representación de HITALO S.A.S., se requiere que el mismo sea remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de esta persona jurídica. (Inciso final artículo 5 del Decreto 806/2020)

No se ha informado al Juzgado la dirección electrónica para notificaciones judiciales de HITALO S.A.S.

Falta constituir abogado por parte de C.I. CULTIVOS MEDELLÍN S.A.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
 JUEZ

¹ Por auto del 20/11/2018 se aceptó reforma de la demanda en el sentido de excluir como demandada a la sociedad PROQUIMSA S.A.S. (fls. 117 C1)

